



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 917-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2309013 y Reg. Exp. N° 1715424, el Informe N° 024-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGCE, el Informe Legal N° 158-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 782-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 084-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CREAC. Y MEJ. SERV. DE PROTEC. CONTRA INUN. ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPIA/J.I.O.-YJA, Informe N° 015-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, Informe N° 011-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGCE y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles mas dos (02) archivadores, sobre corte de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de julio del 2019 se suscribió el Contrato N° 056-2019/ORA, derivado del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Tercera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio Ribereño (integrado por las empresas: Huamani Ingenieros Constructores S.A.C. y Extracto S.A. Sucrusal del Perú) representado por el Sr. Mark Jeffher Pasquel Flores como Representante Común, para la ejecución de obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/ 43'149,567.72 (Cuarenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 72/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Carta Notarial N° 164-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitida por el Director de la Oficina Regional de Administración y diligenciada por la Notaría del Pozo Valdez con Carta Notarial 4932-21 del 12 de noviembre del 2021 de Lima, se comunica al Ing. Elmer Huamani Quispe – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Ribereño la resolución del Contrato N° 056-2019/ORA, por haber incurrido en retraso injustificado menor al 80%, causal prevista en el artículo 88 del del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2017-PCM que señala: “... Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.”; y, en cumplimiento del artículo 92° de dicho Reglamento, se le cita el día 16 de noviembre del 2021 a partir de las 09:00 am, para la constatación física e inventario en el lugar de la obra;

Que, con Carta Notarial N° 184-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitida por el Director de la Oficina Regional de Administración y diligenciada por la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2022

Notaría del Pozo Valdez con Carta Notarial 5331-21 del 15 de diciembre del 2021 de Lima, se notifica al Ing. Elmer Huamaní Quispe – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Ribereño la reprogramación de la Constatación Física e Inventario de Obra para el día 20 de diciembre del 2021 a horas 09:00 am, en el lugar de la obra;

Que, así, con fecha 20 de diciembre del 2021 siendo las 09:00 am se realiza el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, suscrito por por la Abog. Blanca Victoria Vega Morales – Notaria del distrito de Lircay y en representación del Gobierno Regional de Huancavelica: la Ing. Yanet Jaime Ancasi – Jefe de Inspección de obra, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Especialista en Valorizaciones y el Sr. Horacio Huarcaya Barrientos – Asistente Administrativo del Almacén Central, no hay presencia de ningún representante del Consorcio Ribereño. En la constatación física de obra se evidenció lo siguiente:

- **Sector I – Anchacclla:** Margen derecha: 0% de ejecución. Margen izquierda: se encuentra en ejecución de muro gavión: progr. 5+250+755. Existe muro gavión roto en la parte superior u en el colchón de socavación en la progr. 5+520
- **Sector II – Lircay:** Margen derecha: Puente Colonial – Puente Gandoline: 0% de ejecución. Puente Ocoña – Puente Ica: se encuentra la ejecución de muro de concreto armado desde la progr: 3+860+4+007; se encuentra la instalación de aceros en zapata y pantalla del muro desde la progr: 4+007+4+089, el cual se encuentra expuesto a la intemperie en colapso e inservible; se evidencia el relleno con material seleccionado en espaldón de muro, que no cumple con las especificaciones técnicas ya que el material propio no está seleccionado; Puente Ica – Puente Colgante: se encuentra la ejecución de muro de concreto armado, progr: 4+144+4+350; se evidencia el relleno con material seleccionado en espaldón de muro desde la progr: 4+260+4+330, sin embargo, que no cumple con las especificaciones técnicas.
Margen izquierda: Puente Colonial – Puente Gandoline: se encuentra la ejecución de muro de concreto armado, progr: 3+350+3+680; se evidencia el relleno con material seleccionado en espaldón de muro, relleno con gava en espaldón de muro, instalación de tuberías de drenaje en espaldón de muro que no cumple con las especificaciones técnicas ya que el material propio no está seleccionado, la grava no está con las medidas que indica las especificaciones técnicas, se encuentra las tuberías con deficiencias técnicas y no están alineadas. Puente Gandoline – Puente Ocoña: se encuentra la ejecución de muro de concreto armado, progr: 3+760+3+860; se evidencia el relleno con material seleccionado en espaldón de muro lo cual no cumple con las especificaciones técnicas ya que el material propio no está seleccionado. Puente Ocoña – Puente Ica: se encuentra la ejecución de muro de concreto armado, progr: 3+860+3+900, progr: 3+909+4+114; se evidencia el relleno con material seleccionado en espaldón de muro lo cual no cumple con las especificaciones técnicas ya que el material propio no está seleccionado; no está ejecutado el alineamiento de predio del señor Paucar Mendoza, sin embargo fue aprobado por la supervisión para su pago en la Valorización N° 03, motivo por el cual se hace el deductivo correspondiente; Puente Ica – Puente Colgante: se encuentra la ejecución de muro de concreto armado, progr: 4+144+4+350, progr: 4+359+4+561; se evidencia el relleno con material seleccionado en espaldón de muro desde la progr: 4+144+4+290, progr: 4+370+4+561, relleno con grava en espaldón de muro, instalación de tubería de drenaje, sin embargo, que no cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico, donde el material de relleno no es seleccionado, las dimensiones de grava no están de acuerdo al expediente técnico, la tubería instalada se encuentra desnivelada.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 JUL 2022

- Sector III – Ocopa: Margen derecha: 0% de ejecución. Margen izquierda: 0% de ejecución.

También se verificó que, de acuerdo a las valorizaciones del Expediente original aprobadas por la Entidad, el avance físico es de 20.91% del presupuesto total aprobado.

Y de acuerdo a las valorizaciones aprobadas del Adicional N° 01 de manera de Emergencia, por la Entidad, el avance físico es de 32.18% del presupuesto total aprobado.

Con relación al Inventario de Materiales de Construcción, se deja constancia que no se pudo ingresar al almacén por haberse cercado las entradas con calaminas, yute, candado con cadena, sin embargo, en el trayecto de la obra se encontró materiales expuestos a la intemperie como: cajón de gavión 1x1x5, cajón de gavión 0.5x1.5x5, geotextil, material reciclable (accros, llantas, plásticos, cilindros, madera), agregado y aditivo.

Sobre el Inventario de Equipos, se deja constancia que no se pudo ingresar al almacén por haberse cercado las entradas con calaminas, yute, candado con cadena, en el trayecto de la obra no se evidencia la presencia de equipos pesados ni equipos livianos.

Respecto del Inventario del Componente COVID-19, se deja constancia que no se pudo ingresar al almacén por haberse cercado las entradas con calaminas, yute, candado con cadena. La constatación concluye a las 12:00 p.m. del mismo día.

Que, al respecto, mediante Informe N° 011-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGC, de fecha 20 de mayo del 2022, el Ing. Elmer Nelson Gaspar Carbajal da cuenta el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que, de acuerdo a la constatación física de la obra se ha ejecutado las partidas descritas en el expediente técnico parcialmente con un porcentaje del 20.91% con una valorización física de S/ 7,039,872.37 (Siete millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 37/100 Soles) el cual tiene como saldo un 79.09% con un monto de S/ 26,634,291.04 (Veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 04/100 Soles) del costo directo, de acuerdo a lo siguiente:

Comp.	Sub Presupuesto	Presupuesto Total S/	Programado S/	Ejecutado Real (recalculado)	%	Saldo real no ejecutado (recalculado)	%
1.00	Defensa ribereña	33,674,163.41	33,665,663.41	7,039,872.37	20.91%	26,625,791.04	79.09%
2.00	Capacitación		8,500.00	-	0.00%	8,500.00	100.00%
Costo Directo			33,674,163.41	7,039,872.37	20.91%	26,634,291.04	79.09%

De acuerdo a la constatación física de la obra se ha ejecutado las partidas descritas en el adicional de obra N° 01 de manera regular con un porcentaje del 31.46% con una valorización física de S/ 4,188,760.13 (Cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 13/100 Soles) el cual tiene como saldo un 68.54% con un monto de S/ 9,126,014.86 (Nueve millones ciento veintiséis mil catorce con 86/100 Soles) del costo directo, de acuerdo a lo siguiente:

Comp.	Sub Presupuesto	Presupuesto Total S/	Programado S/	Ejecutado Real (recalculado)	%	Saldo real no ejecutado (recalculado)	%
1.00	Defensa ribereña	13,314,774.99	13,314,774.99	4,188,760.13	31.46%	9,126,014.86	68.54%
Costo Directo			13,314,774.99	4,188,760.13	31.46%	9,126,014.86	68.54%

De acuerdo a la constatación física de la obra se ha ejecutado las partidas descritas en el adicional de obra N° 01 de carácter de emergencia con un porcentaje del 100.00% con una valorización física de S/





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 288 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2022

1,615,605.66 (Un millón seiscientos quince mil seiscientos cinco con 66/100 Soles) del costo directo, de acuerdo a lo siguiente:

Comp.	Sub Presupuesto	Presupuesto Total S/	Programado S/	Ejecutado Real (recalculado)	%	Saldo real no ejecutado (recalculado)	%
1.00	Defensa ribereña	1,615,605.66	1,615,605.66	1,615,605.66	100.00%	-	0.00%
Costo Directo			1,615,605.66	1,615,605.66	100.00%	-	0.00%

Los pagos generados financieramente a favor de la empresa contratista Consorcio Ribereño, son por el importe de S/ 22,169,028.94 (Veintidós millones ciento sesenta y nueve mil veintiocho con 94/100 Soles).

Por tanto, de acuerdo a lo indicado concluye que:

- El contratista no ha cumplido con las obligaciones establecidas según contrato con el Gobierno Regional de Huancavelica.
- Los componentes ejecutados no quedaron conforme a las partidas contempladas dentro del expediente técnico por tener estructuras en estado inconcluso e inoperativo de la obra.
- La obra se encuentra en estado paralizado y sin funcionamiento por no concluir la ejecución de la defensa ribereña.
- De acuerdo a los cálculos y reajustes se tiene un saldo de ejecución a favor de la Entidad de S/ 24,452,686.27 (Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 27/100 Soles), más el saldo en contra del contratista de S/ 5,718,001.26 (Cinco millones setecientos dieciocho mil uno con 26/100 Soles), que hace un saldo total de S/ 30,170,687.53 (Treinta millones ciento setenta mil seiscientos ochenta y siete con 53/100 Soles)

Respecto a la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implicó ejecutar el proyecto por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, fueron aprobados de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CE, de acuerdo a lo siguiente:

- Presupuesto a reconocer por los costos para las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y en la Ampliación Excepcional de Plazo, aprobado por el monto de S/ 125,903.50 (Ciento veinticinco mil novecientos tres con 50/100 Soles), comunicado al contratista con Carta Múltiple N° 06-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 06 de julio del 2020.
- Presupuesto a reconocer por los costos que significó ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, aprobado por el monto de S/ 420,195.72 (Cuatrocientos veinte mil ciento noventa y cinco con 72/100 Soles), comunicado al contratista con Carta Múltiple N° 184-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 21 de setiembre del 2020.

Teniendo un presupuesto total aprobado de S/ 546,099.22 (Quinientos cuarenta y seis mil noventa y nueve con 22/100 Soles), monto que debió ser sustentado por el contratista de acuerdo con el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CE que menciona: El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, para periodos mensuales, será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, y debe ser cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...), de modo que, los costos a reconocer y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos;

Que, asimismo señala que, según evaluación financiera, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución de obra del gasto público esta asciende a S/ 22,169,028.94





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2022

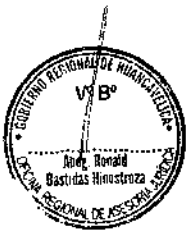
(Veintidós millones ciento sesenta y nueve mil veintiocho con 94/100 Soles), con un porcentaje de avance financiero respecto al presupuesto del contrato de 47.29%;

Que, por su parte, mediante Informe N° 015-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, de fecha 20 de mayo del 2022, la CPC Feli Capitalina Crispín Esplana de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, realiza la evaluación financiera con fines de corte de obra concluyendo que, ha tomado en cuenta la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del PIP del proyecto "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", con CUI N° 2344722, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 100-2019/G.R.HVCA/GRI de fecha 21 de mayo del 2019, por el monto de S/ 44,043,869.54 (Cuarenta y cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 54/100 Soles); así como el Contrato N° 056-2019/ORA suscrito con fecha 22 de julio del 2019, por el importe de S/ 43'149,567.72 (Cuarenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 72/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, de lo que se tiene lo siguiente:

• Presupuesto total	
Del contrato principal	S/ 43'149,567.72
Del adicional regular	S/ 2,821,954.72
Del adicional de emergencia	S/ 359,494.60
Control y prevención frente a propagación Covid-19	S/ 129,903.50
Control y prevención frente a propagación Covid-19	S/ 420,195.75
	S/ 46,877,116.26
• Total ejecución	
Presupuesto total	S/ 46,877,116.26
Presupuesto ejecutado elaboración Expediente Técnico	S/ 195,843.91
Presupuesto ejecutado elaboración gastos generales	S/ 171,473.43
Presupuesto ejecutado elaboración costo directo	S/ 22,169,028.94
Total Ejecución	S/ (22,536,346.28)
Saldo No Ejecutado	S/ 24,340,769.98

Que, al respecto, efectuada la evaluación legal por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 158-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, menciona que: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Directiva para la Formulación y Evaluación de Expediente Técnicos de los proyectos de inversión a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica", mediante la cual en lo que respecta al expediente técnico de saldo de obra se señala: "El expediente de saldo de obra, tendrá los contenidos semejantes a los contenidos del expediente técnico de la obra principal (obviando algunos documentos de sostenibilidad que ya sean parte del expediente técnico de la obra principal) considerando a su vez, la misma estructura de los costos unitarios, presupuesto de la obra y precios de los diversos insumos. Quedando la CRIEET bajo la responsabilidad de su revisión y evaluación exclusivamente de la parte técnica y sus contenidos. Sin embargo, deberá considerar los siguientes aspectos: Debe adjuntar el informe y resolución del corte de obra correspondiente. (...)";

Que, de lo advertido, la referida Directiva tiene como objetivo Establecer normas técnicas que permitan facilitar la formulación y evaluación de expedientes técnicos de los proyectos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

27 JUL 2022

programados por el Gobierno Regional de Huancavelica, IOARRs, actualización de costos, reformatación y saldo de los expedientes técnicos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta; en ese orden de ideas se tiene que para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, es necesario emitir la resolución de corte de obra correspondiente como requisito necesario para su elaboración;

Que, por último, recomienda que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación emita el informe técnico que sustente y justifique la procedencia del corte de obra;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 024-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGC del 15 de julio del 2022 emitido por el Ing. Elmer Nelson Gaspar Carbajal, ratificado con Informe N° 917-2022/GOB.REG.IVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de julio del 2022, por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que, mediante Carta Notarial N° 164-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA la Entidad resolvió el contrato al Consorcio Ribereño por haber incurrido en retraso injustificado menor al 80%, resolución realizada por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La obra tiene un **saldo de ejecución de S/ 24'452,686.27** (Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 27/100 Soles) y un **saldo en contra del contratista de S/ 5'718,001.26** (Cinco millones setecientos dieciocho mil uno con 26/100 Soles).

En la parte financiera, revisado y evaluado la documentación sustentatoria del gasto público de la ejecución de la obra, materia del presente corte de obra, se ha determinado que el Costo Contratual asciende a S/ 46'877,116.26 (Cuarenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento dieciséis con 26/100 Soles) y un presupuesto ejecutado de S/ 22,169,028.94 (Veintidós millones ciento sesenta y nueve mil veintiocho con 94/100 Soles), determinados de la siguiente manera:

- Presupuesto contractual S/ 46,877,116.26
- Presupuesto ejecutado S/ 22,169,028.94
- Saldo No Ejecutado S/ 24,708,087.32

Precisa que, el corte de obra es un acto distinto de la liquidación del contrato, ya que, ello implica una visita *In Situ*, a fin de verificar el estado físico del avance de la obra: metrados, control de calidad, inventario de existencias, materiales de construcción, herramientas y equipos, etc. y siendo un requisito indispensable para la realización del expediente técnico de saldo de obra, conforme a la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CORTE DE LA OBRA: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 288 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2022

Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, con una ejecución de partidas de acuerdo al expediente técnico en un porcentaje del 20.91% equivalente a una valorización física de S/ 7,039,872.37 (Siete millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 37/100 Soles) del costo directo; una ejecución de partidas del adicional de obra N° 01 de manera regular en un porcentaje del 31.46% equivalente a una valorización física de S/ S/ 4,188,760.13 (Cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 13/100 Soles) del costo directo; y, una ejecución de partidas del adicional de obra N° 01 de carácter de emergencia al 100.00% equivalente a una valorización física de S/ 1,615,605.66 (Un millón seiscientos quince mil seiscientos cinco con 66/100 Soles) del costo directo. Asimismo, con un avance financiero de 47.29% que equivale a S/ 22'169,028.94 (Veintidós millones ciento sesenta y nueve mil veintiocho con 94/100 Soles) respecto del presupuesto total, conforme lo expuesto en el Informe N° 024-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGC y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con los trámites administrativos que corresponda a la obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacella, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, bajo el marco de sus funciones y competencias, en aplicación de la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Directiva para la Formulación y Evaluación de Expediente Técnicos de los proyectos de inversión a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

